

(Permiso y Recepción definitiva)

NO EXEDAN DE 140 M2. DE HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

ARICA

REGIÓN : De Arica y Parinacota

Nº DE CERTIFICADO
703
Fecha de Aprobación
19 OCT 2021
ROL SII
7023-24

VISTOS:

☒ URBANO ☐ RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 557 de fecha 15-sep-2021
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6129632 de fecha 13-oct-2021 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 203.749 , según GIM N°: 6129642 , de fecha: 13-oct-2021	
Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la ÓGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 71,18 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO 7 CALLE 7 AVENIDA 7 PASAJE [REDACTED] N° [REDACTED] Lote N° 5 [REDACTED] manzana N [REDACTED] localidad o loteo [REDACTED] [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plan y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
RODRIGO ANDRES VILLALOBOS SANCHEZ	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (véase nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
		77.171.271-1
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
MAURICIO FLORES PERALTA	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

TIMBRE

ROSA DIMITSTEIN ARDITI

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: RODRIGO VILLALOBOS SANCHEZ

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	71,18	D-3	194.341	13.833.192
2	PRESUPUESTO TOTAL				
3		1,50%	REGULARIZACION	13.833.192	207.498
4					
	DERECHOS MUNICIPALES				207.498

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 71,18 m²**, según el Título I de la Ley Nº 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de dos pisos, ubicada en [REDACTED], Rol Sii Nº 7023-24, Arica.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Edificación Nº 10.776 de fecha 26/10/1998 y Recepción Final Nº 7.290 de fecha 22/12/1999 que recepciona una superficie de 48,12 m²

La construcción a regularizar consiste en una ampliación en 1er y 2do piso por una superficie total de 71,18 m², desarrollado de la siguiente forma:

- 1° Piso (40,69 m²): estacionamiento techado, cocina-comedor y baño.
- 2° Piso (30,49 m²): Terraza, Dormitorio 1 y dormitorio 2.

Finalmente, la propiedad ubicada en [REDACTED], Rol Sii Nº 7023-24, Arica, queda con una **superficie recepcionada total de 119,30 m²** en dos pisos, destinado a vivienda DFL Nº 2/59.

La vivienda queda distribuida de la siguiente manera:

- 1° Piso (64,75 m²): estar, escalera, estacionamiento techado, cocina-comedor y baño.
- 2° Piso (54,55 m²): hall, baño 2, Terraza, Dormitorio 1 y dormitorio 2.

- **Superficie aprobada** : 71,18 m²
- **Sup. recepcionada total** : 119,30 m²
- **Superficie predial** : 76,21 m²

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Mauricio Flores Peralta**, Rut Nº [REDACTED]

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley Nº20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley Nº20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Se adjunta Calculo por Concepto de Aporte al Espacio Público según Ley 20.598

RDA/PAR/chc.

Kárdex: 26.738.